

BOLETIN

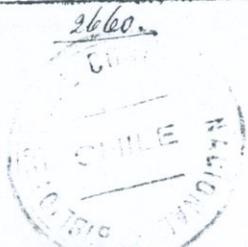
DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXIX.



Santiago,

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM 46.

— 1861 —

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de Chile.

Santiago, febrero 18 de 1861.

(44) En vista del precedente informe del comisionado para examinar si el Banco establecido en Santiago bajo la denominacion de «Banco de Chile» se halla arreglado a las prescripciones de la lei de 23 de julio

— 12 —

de 1860; i resultando del referido examen que este Banco no satisface en todas sus partes las condiciones requeridas por la citada lei, vengo en decretar:

Se concede el plazo fatal de treinta dias para que el Banco de Chile arregle sus procedimientos de manera que en su constitucion i en su marcha se cumplan las prescripciones de la lei de 23 de julio de 1860.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Jovino Novoa.